

ORDENANZA N° 1786/03

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1686/02 y la nota s/n de fecha 8 de agosto de 2003, ingresada bajo N° 1033/03 y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota de referencia, la Empresa Río Chico S.A., plantea objeciones sobre la construcción de la plaza con juegos infantiles prevista en el sector según el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 1686/02;

que las objeciones planteadas consisten en las operaciones que deberán realizar en el corto plazo, con contenedores de aproximadamente 30 toneladas, cuyo almacenaje esta previsto en el sector lindero a la plaza, sumado al constante movimiento de camiones, situación esta que pondría en riesgo la seguridad de los chicos que se encuentren en el lugar;

Que a los fines de cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza mencionada, la firma tomaría para si la fracción destinada a plaza, adquiriendo y poniendo a disposición de la Municipalidad para la construcción de la plaza en cuestión, un predio de igual superficie ubicado en Remanente de la Parcela 2 b de la chacra 5 de la Sección B, de la ciudad de Río Grande; Que la recuperación por parte de la empresa de la fracción cedida inicialmente, les permitiría ampliar la planta, teniendo en cuenta la proyección de crecimiento prevista;

Que tal cual se expresara en los Considerando de la Ordenanza Municipal N° 1686/02, tanto el Concejo Deliberante como el Ejecutivo Municipal, apoyan decididamente a las empresas locales capaces de generar empleo directo e indirecto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1°) ACEPTASE la propuesta de la Empresa Río Chico S.A. de permutar el predio destinado a espacio verde identificado como Parcela 1 C, Macizo 56 A, de la Sección B, por una superficie similar a adquirir por la firma (según acta acuerdo) al Sr. Miguel RAFUL KARAM en el Remanente de la Parcela 2 b, de la Chacra 5, de la Sección B, de nuestra ciudad.

Art. 2°) Una vez cumplimentado lo determinado en el artículo precedente, modifíquense los artículos 4° y 7° de la Ordenanza Municipal N° 1686/02, adaptándolos a las nuevas denominaciones catastrales.

Art. 3°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

Aa/OMV